



Universidad de Jaén
Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS O ACTIVIDADES DOCENTES DEL PDI FUNCIONARIO Y DEL PDI LABORAL FIJO (CONTRATADOS DOCTORES Y COLABORADORES)

En virtud de lo establecido en el *Real Decreto 1086/89, de 28 de Agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (B.O.E. del 9 de noviembre de 1989), modificado parcialmente por el Real Decreto 74/2000, de 21 de Enero (B.O.E. del 22 de enero de 2000)*, así como en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 30 de octubre de 2015, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral, modificado parcialmente por el Acuerdo, de 27 de febrero de 2018, de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía. Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de los méritos o actividades docentes el profesorado, de los cuerpos o categorías docentes que a continuación se detallan, que se encuentre en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- *Catedráticos/as de Universidad.*
- *Catedráticos/as de Escuela Universitaria.*
- *Profesores/as Titulares de Universidad.*
- *Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria.*
- *Profesores/as Contratados/as Doctores/as fijos/as.*
- *Profesores/as Colaboradores/as.*

Segundo. La solicitud de esta evaluación presentada por primera vez incluirá toda la actividad docente desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. El profesorado universitario, de los cuerpos y categorías indicadas en el punto primero de esta resolución, podrá someter a evaluación la actividad docente realizada durante cinco años a tiempo completo, o período equivalente a tiempo parcial.

Cuarto. Las evaluaciones que se produzcan como consecuencia de este procedimiento generarán efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2023.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Para realizar y presentar la solicitud se utilizará el trámite que se encuentra en la siguiente página web:

<https://uvirtual.ujaen.es/srv/es/informacionadministrativa/tramites/p/EMD>

Sexto. A la solicitud únicamente se deberán anexar los servicios docentes sometidos a evaluación que no consten en el expediente administrativo de la persona interesada en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Séptimo. Una vez presentada la solicitud, la Dirección del Departamento emitirá el informe de evaluación de los servicios docentes correspondientes a través del trámite especificado en el punto quinto de esta Resolución.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación, encontrándose disponible en la página web de la Universidad de Jaén y en la del [Servicio de Personal](#).

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
El Rector

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

[UJa.es](https://www.uja.es)

CSV : GEN-3b4a-f199-bd50-dd3f-d010-d73b-6529-bce1

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 04/11/2022 10:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/11/2022 10:56



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00049813536

CSV

GEISER-180a-e19d-d3a2-4c21-a86d-1fa1-bbe3-e964

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/11/2022 12:36:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-180a-e19d-d3a2-4c21-a86d-1fa1-bbe3-e964